



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2101C00009228

ANC2101C00009228-0001

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2001C00004711

ANC2001C00004711-0001

Página 1 de 5

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por ema, a.c., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, en atención a la solicitud con número de Referencia 19DOM03516A00R03, de acuerdo al procedimiento de Certificación PROPARCER-142 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): N.A.
Por programa de envío GC000035/210203 - 2, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto, a:

BTICINO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: BME8604039G0

Nombre genérico: **INTERRUPTOR AUTOMÁTICO**
Tipo(s): **AIR CIRCUIT-BREAKER**
Subtipo(s): **MEGABREAK**
Marca(s): **BTICINO**
Categoría: **NUEVO**
Esquema: **ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN CON SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO Y AL SISTEMA DE RASTREABILIDAD**
Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **BTICINO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
RFC: BME8604039G0
Domicilio fiscal: **CARRETERA QUERETARO-SAN LUIS POTOSI No. 22512 INT. 6, COL. SANTA ROSA JAUREGUI, MUN. QUERETARO , C.P. 76220, QUERETARO**
Bodega(s): **CARRETERA QUERETARO-SAN LUIS POTOSI No. 22512 INT. 6, COL. SANTA ROSA JAUREGUI MUN. QUERETARO , C.P. 76220, QUERETARO**
País(es) de origen: **ITALIA**
País(es) de procedencia: **ITALIA**
Fracción(es) arancelaria(s): **Fracción 1 : 85362099; ANC2101C00009228**
Fracción 2 : 85365099; ANC2101C00009228-0001
Modelo(s): **T803H3200, T803H4000 Unidad de protección: MP4/BA, MP4/SA, MP4/TA, MP6SH, MP6TH**
T803HF32BA, T803HF32SA, T803HF32TA, T803HF32SH, T803HF32TH,
T803HE32BA, T803HE32SA, T803HE32TA, T803HE32SH, T803HE32TH,
T803HF40BA, T803HF40SA, T803HF40TA, T803HF40SH, T803HF40TH,
T803HE40BA, T803HE40SA, T803HE40TA, T803HE40SH, T803HE40TH
Especificaciones: **220 V~/ 240 V~ 380 V~/ 415 V~ 440 V~/ 460 V~ 480 V~/ 500 V~**
230 V~ 415 V~ 500 V~ 600 V~ 690 V~
3 200 A 4 000 A
CAPACIDAD INTERRUPTIVA: 65 kA



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2101C00009228

ANC2101C00009228-0001

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2001C00004711

ANC2001C00004711-0001

Página 2 de 5



MR



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2101C00009228
ANC2101C00009228-0001

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2001C00004711
ANC2001C00004711-0001

Página 3 de 5

De conformidad con la norma oficial mexicana NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J-538/2-ANCE-2005), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de mayo de 2015, se expide el presente certificado en la Ciudad de México, el día 17 de junio de 2021, con vigencia hasta el día 16 de junio de 2022, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:DACC



Supervisó:BIPM



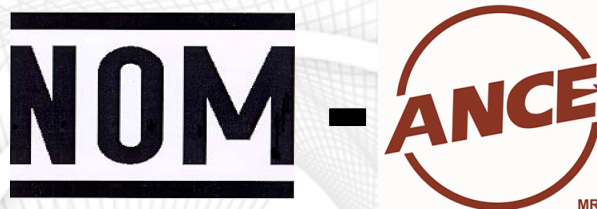
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2101C00009228
ANC2101C00009228-0001

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2001C00004711
ANC2001C00004711-0001

Página 4 de 5

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-VIGENTE "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deben ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAUSULAS:

1. Los productos objeto al cumplimiento con esta norma oficial mexicana, deberán ostentar obligatoriamente la Contraseña Oficial que denote la evaluación de la conformidad por personas acreditadas y aprobadas para ello; debe colocarse la contraseña oficial sobre producto, empaque o ambos, pudiéndose exhibir a través de una etiqueta, la cual debe permanecer en el producto al menos hasta el momento en que éste sea adquirido por el consumidor en el territorio nacional.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, una vez autorizado por la Asociación el uso de esta última, bajo las especificaciones establecidas por la misma.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:
 - a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
 - b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
 - c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
 - d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
 - e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
 - f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
 - g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
 - h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
 - i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
 - j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.
 - k) Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - l) Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
7. La(s) fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2101C00009228

ANC2101C00009228-0001

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2001C00004711

ANC2001C00004711-0001

Página 5 de 5



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

19DOM03516A00R03|158220|97710|16/06/2021 10:58:23 a.

m.|V6Ej2GHjIhV41J-|m|-LocaoDuf-|s|-rdGJIU5Z3EScPKIxPAn8Nmwi2SwTSfOxlatyPRpu81bNfGukKTMWfWWeqVTPW-|m|-9y
67PXet98dGnLnPNu4IBSZp4Imh0cONceVqhmOhxHEwTKdzTqlczGcYCIYMGHOUIGAnaP1APc1mIR33XpFe7vr5ochMNagdIP
y7Ks8QvfDMxrhqBI-|d|-Uitoy0Va7WeOXu-|s|-hPdMX-|s|-P2EbgxOENzBhFXuhQL6v7GNfcbSmWoRtOgilke1dpuJ4rOWS6Weuy
4d4BQsctoDOfeNdNPatqwuGJkLKCGMso7-|s|-ip8myS8qHHUg-|m|-sOQPcJQc8h3wJidpQEIXDMJyAcXWEHV5SaWHT59O4
LM7kQGXC7v47x7jZjdigKnenKqICFsYt-|s|-7ww9-|m|-
-|d|-mr-|s|-vZYCW-|m|-4u5zdAHyt91V1-|s|-HyLq0moBKz76mPH8gpvLATWML81A6j-|m|-Y1JGjMW1UI6fBXSrno1Wa7078WTm
M3WABcT1IkUCj8jk0qCprDVAZucyC70deATKy17MXeZcvD5lw0IHYPb9xM5P7fVenbcSvxUssy2-|m|-3E1akGCSyQopBDKL0kpw
wxp4J76zMPux9z7FY1zL3G-|d|-N9PPjuqVx61-|s|-kMH6CenYD7KSp2-|s|-r1Evz0b5LhGPTIe-|m|-eQK4hu-|s|-hS9bCuaEHmtye
rI90Kys2LTAZFsQ8EISVv1R-|m|-h8csuXp91JqOA-|m|-4dreJKvMRcNX3oxJjJm-|s|-tGF5R3U6PYR5xmoU4WczygBNO1Lc9Ou
4rPB6mFccr4JWD1AvRmVFypPe6dWNTFglGJuCqrbtBWLQXS-|d|-KN9RMHgR1L2E0Fqbn-|m|-2sV4cxXiQcoRtEkuGISBA9-|
m|-oRDazNqixJ-|s|-IToeiOR55OthLNGTnMSdBglP8JmZAW6VeSba8MoKiOykn2yTDYm-|m|-TWDxYXC0n-|m|-JEC2eSwFcEb
3kPdiPVk1Js-|s|-rM1mZYZd-|s|-VVZwqv73yfqKJI92BmiWN5lx4ailftIqZijjSbkYaeYtVzgT2Ok4r-|rqm|-

